

Congreso del Estado de Puebla**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-21000-19-1158-2021

1158-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del estado de Puebla cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y en el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	219,600.0
Egresos Presupuestarios (B)	212,673.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	21,955.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	28,882.0

FUENTE: Cuenta Pública 2020 del Congreso del estado de Puebla, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	219,600.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	212,673.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	21,955.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	28,882.0

FUENTE: Cuenta Pública 2020 del Congreso del estado de Puebla, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del estado de Puebla realizó e incluyó las proyecciones de sus finanzas públicas y de resultados de ingresos y egresos con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismas que fueron incluidas en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2020.
3. El Congreso del estado de Puebla no tiene la obligación de realizar su estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, de acuerdo con la normativa estatal.
4. El presupuesto modificado del Congreso del estado de Puebla, al cierre del ejercicio fiscal 2020, ascendió a 244,588.0 miles de pesos, lo cual significó 20,322.0 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, mismos que fueron autorizados y destinados para su operación, por lo que se cumple con el principio del equilibrio presupuestario.
5. El Congreso del estado de Puebla, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, asignó recursos para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por 93,912.0 miles de pesos, los cuales presentaron un decremento de 1,942.0 miles de pesos, que representaron el -2.0% respecto del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se muestra a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		95,854.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	2,875.6
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		98,729.6
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	1,974.6
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020.	5.0	100,704.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020.		93,912.0
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	(2.0)	(1,942.0)
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(6,792.2)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 del Congreso del estado de Puebla.

Asimismo, en la Ley de Egresos del estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2020, se presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales del Congreso del estado de Puebla, la cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, en cumplimiento de la normativa.

6. El Congreso del estado de Puebla asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por 93,912.0 miles de pesos, importe que presentó una reducción por 3,872.0 miles de pesos, con lo que se determinó un presupuesto modificado de 90,040.0 miles de pesos, del cual se erogaron recursos por 87,980.0 miles de pesos, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C - A)
Servicios Personales	93,912.0	(3,872.0)	90,040.0	87,980.0	100,704.2	(5,932.0)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 del Congreso del estado de Puebla.

7. El Congreso del estado de Puebla cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas versión II (NSARCI)", en atención a los establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. El Congreso del estado de Puebla no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

9. El Congreso del estado de Puebla cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "NSARCI", el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

10. El Congreso del estado de Puebla no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

11. El Congreso del estado de Puebla no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

12. El Congreso del estado de Puebla no contrató financiamientos ni obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

13. El Congreso del estado de Puebla no realizó contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a cada financiamiento y obligación.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2020

14. El Congreso del estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó autorizaciones al Gobierno del estado para contraer financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del estado de Puebla, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del estado de Puebla se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado de Puebla atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles; la asignación de recursos para

servicios personales se realizó conforme a lo que determina la normativa; se acreditó el origen y destino de los recursos que se ampliaron en su Presupuesto de Egresos; cuenta con un sistema de registro y control de erogaciones personales y un sistema de contabilidad gubernamental denominado Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas versión II, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Puebla, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Congreso del estado de Puebla, en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración y Finanzas del Congreso del estado de Puebla.